OTROSI EN TIEMPO NRO. 3 AL CONVENIO ASOCIATIVO NRO. 270 DEL 20 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y CORPORACIÓN CULTURAL CAMELON DE URABA.

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA POTENCIALIZACIÓN DE LAS HABILIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y REALIZACIÓN DE INTERCOLEGIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ".

Entre los suscritos a saber **ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía numero **8.324.470** expedida en Apartadó (Ant.), obrando en su carácter de alcalde municipal, según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ,** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra la **CORPORACIÓN CULTURAL CAMELON DE URABA** identificada con el Nit. **811.045.101-1** y representada legalmente por la señora **MARIA VICTORIA SUAZA GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 43.451.986** expedida en Medellín, quien en lo sucesivo y para efectos del presente otrosí se denominará **LA CORPORACIÓN,** hemos celebrado el presente **OTROSI EN TIEMPO NRO. 3, AL CONVENIO ASOCIATIVO NRO. 270 DEL 20 DE MARZO DE 2025**, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Convenio donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral del presente otrosí, y que ésta determinación la hemos tomado en razón de dichas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar tiempo a la cláusula séptima del convenio principal el cual quedará de la siguiente manera: **Clausula séptima: plazo Del Contrato:** El plazo que se procede a adicionar es de **VEINTE (20) DÍAS,** para un Plazo total de **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.** Con una fecha de **terminación del 10 de agosto del 2025. CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado en la cláusula primera del presente otrosí y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio de asociación principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Entidad Contratante:	ADOLFO DAVID ROMERO BENITEZ – Alcalde Municipal Encargado	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	CORPORACIÓN CULTURAL CAMELON DE URABA identificado con el Nit. 811.045.101-1 y representada legalmente por la señora MARIA VICTORIA SUAZA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 43.451.986 expedida en Medellín.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó:	Raquel Ramirez – Apoyo en Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Aprobó:	Hosmany del pilar Castrillón Salazar– Jefe oficina jurídica	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

@alcaldiadeapartado | www.apartado-antioquia.gov.co

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A–02
Conmutador: PBX: +57 (604) 8280457 Línea nacional: (+57) 01 8000 400021
Correo institucional: contactenos@apartado.gov.co
Página web: www.apartado-antioquia.gov.co
Código Postal Área Urbana 057840 código postal Área Rural 057847

PDET PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
icontec ISO 9001 SC 1712-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM